

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1757

VALPARAÍSO, 4 de mayo de 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 4949 de 6 de diciembre de 2012, que aprobó el Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial.
2. El Decreto Exento Nº 06397 del 27 de diciembre de 2011, que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial y sus posteriores modificaciones.
3. El Oficio Ordinario Nº 616/2017 de 19 de junio de 2017 del Director de la Escuela de Ingeniería Comercial, en el que envía propuesta de modificación del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial para su revisión y posterior tramitación.
4. El Acta del Consejo de Facultad de fecha 6 de septiembre de 2017, emitido por el Secretario de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que acredita que en Sesión Extraordinaria Nº11 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas realizada el día 30 de agosto de 2017, se aprobó propuesta de modificación del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial.
5. El informe del Centro de Desarrollo Docente de fecha 5 de septiembre de 2017, en el que envía revisión de propuesta de modificación del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial.
6. Los correos electrónicos de 10 de octubre de 2017 y 8 de marzo de 2018 de la Secretaría Académica de la Escuela de Ingeniería Comercial, en los que envía modificaciones al Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial.
7. El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Exento Nº 02133 de 23 de noviembre de 2001.
8. El Decreto Exento Nº 3817 de 28 de junio de 2013, que aprueba el Proyecto Educativo de la Universidad de Valparaíso.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el Decreto Exento Nº 1253 de 2017; en el Decreto TRA Nº 315/248/2017.

RESUELVO:

I. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 4949 de 6 de diciembre de 2012, que aprobó el Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el siguiente sentido:

Reemplazar en todo el texto lo siguiente:

Donde dice: "alumno(s)"

Debe decir: "estudiante(s)"





Artículo 4º Reemplazar texto por el siguiente:

“El Plan de Estudios está organizado en semestres de acuerdo con las secuencias de las asignaturas ordenadas en un sistema de requisitos. La duración del Plan de Estudios será de diez semestres.

Estará organizado en tres niveles de dominio:

El primer nivel de dominio corresponde al nivel básico o inicial, que incluye las asignaturas desde el I al IV semestre.

- 111 Introducción a la Economía
- 112 Álgebra
- 113 Administración General
- 114 Persona, Sociedad y Gestión
- 115 Inglés I
- 121 Cálculo I
- 122 Contabilidad General
- 123 Proceso Administrativo
- 124 Introducción al Derecho Empresarial
- 125 Inglés II
- 211 Microeconomía I
- 212 Cálculo II
- 213 Contabilidad Financiera
- 214 Módulo de Emprendimiento Gerencial I
- 215 Inglés III
- 221 Microeconomía II
- 222 Estadística
- 223 Estrategias de Intervención
- 224 Gestión Tecnológica I
- 225 Electivo de Formación General
- 226 Inglés IV
- 227 Práctica Básica

El segundo nivel de dominio, corresponde al nivel de Profundización disciplinar que incluye las asignaturas del V al VIII semestre.

- 311 Macroeconomía I
- 312 Métodos Cuantitativos
- 313 Contabilidad de Gestión
- 314 Gestión Tecnológica II
- 315 Derecho Empresarial
- 316 Taller de Integración I
- 317 Inglés V
- 321 Macroeconomía II
- 322 Investigación Operativa
- 323 Habilidades Directivas
- 324 Módulo de Emprendimiento Gerencial II
- 325 Inglés VI
- 411 Economía Internacional
- 412 Dirección Financiera
- 413 Dirección de Personas
- 414 Dirección de Marketing
- 415 Dirección de Operaciones
- 416 Taller de Integración II
- 421 Economía Nacional





- 422 Econometría
- 423 Finanzas Corporativas
- 424 Métodos de Investigación y Mercados
- 425 Tesis de Grado
- 425 Tesis de Grado
- 425 Tesis de Grado
- 425 Tesis de Grado
- 426 Práctica Profesional

El tercer nivel de dominio, corresponde al nivel de Profundización profesional que incluye las asignaturas del IX y X semestre.

- 511 Mercado de Capitales
- 512 Dirección Estratégica
- 513 Marketing Internacional
- 514 Electivo I
- 515 Formulación y Evaluación de Proyectos
- 516 Taller de Integración III
- 521 Finanzas Internacionales
- 522 Estrategia de Negocios Internacionales
- 523 Electivo II Trade Marketing
- 523 Electivo II / Proyectos II- Proyectos sociales
- 523 Electivo II / Gestión Tributaria
- 524 Electivo III / Economía Experimental
- 525 Meg III y Titulación".

Artículo 7º Reemplazar texto por el siguiente:

"Durante todos y cada uno de los semestres de la carrera, el estudiante no podrá exceder en más de 6 créditos, del total de créditos transferibles que correspondan a su nivel curricular, expresados en el Plan de Estudios, sean éstos correspondientes a asignaturas obligatorias, electivas o complementarias".

Artículo 8º Reemplazar inciso tercero por el siguiente:

"Los estudiantes sólo podrán cursar asignaturas correspondientes a su nivel curricular o de tres semestres posteriores consecutivos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en cada asignatura".

Artículo 9º Eliminar inciso tercero.

Artículo 11º Reemplazar inciso tercero por el siguiente:

"Los estudiantes que habiendo inscrito formalmente una asignatura, no cumplieren con los requisitos de asistencia, de acuerdo al artículo 18, serán reprobados con nota uno coma cero (1,0)".

Artículo 13º Reemplazar texto por el siguiente:

"En todo lo que no esté contemplado en este Reglamento y que concierne al régimen de estudios, serán aplicables las normas contenidas en el Reglamento General de Estudios de la Universidad y en el Reglamento de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas".





Artículo 14º Reemplazar texto por el siguiente:

“La revisión periódica del Plan de Estudios corresponderá a la Dirección de Escuela, asesorado por el Comité Curricular Permanente”.

Artículo 15º Reemplazar texto por el siguiente:

“En cada asignatura deberán efectuarse semestralmente un mínimo de tres evaluaciones, las cuales pueden ser: pruebas escritas, pruebas orales, resolución de casos, talleres prácticos, trabajos de investigación u otro sistema que el académico considere adecuado para evaluar el logro de las competencias contempladas en el Programa de la Asignatura. Se exceptúan aquellas asignaturas que tengan normativas específicas.

El sistema de evaluación consistirá en la calificación del logro de los resultados de aprendizaje y desempeños claves establecidos en el programa de asignatura, definidos por el mapa de progreso de las competencias del perfil de egreso. El sistema de calificación y sus respectivas ponderaciones deberá estar consignado en el Programa de la Asignatura, que el profesor entregará a los estudiantes al inicio de cada semestre, y deberá ser informado a la Secretaría Académica.

En las evaluaciones se utilizará una escala de notas de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), las que deben ser expresadas hasta con un decimal, aproximándose a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05 y despreciándose las centésimas inferiores a 0,05.

Los estudiantes que obtengan una calificación de 4,0 (cuatro coma cero) o superior a ésta, en el promedio de las evaluaciones del semestre, podrán eximirse de la evaluación final acumulativa.

En caso que el estudiante obtenga una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero) en el promedio de las evaluaciones del semestre, deberá rendir una evaluación final acumulativa.

El promedio ponderado de las calificaciones parciales constituirá un 70% de la nota final de la asignatura. El 30% restante, corresponderá a la nota de la evaluación final acumulativa”.

Artículo 16º Reemplazar texto por el siguiente:

“Cuando se trate de evaluaciones finales acumulativas orales, éstas serán rendidas por los estudiantes ante una comisión integrada por dos profesores que pertenezcan al Área del Conocimiento, a la cual pertenezca la asignatura”.

Artículo 17º Reemplazar texto por el siguiente:

“El estudiante que faltare a una evaluación, en la fecha fijada en el programa, será calificado con nota uno coma cero (1,0), salvo que acredite fundadamente: fuerza mayor, caso fortuito o grave impedimento, en un plazo no superior a 48 horas de producido el hecho, lo que será calificado por la Secretaría Académica, Jefe de carrera, y en casos especiales que así lo requieran, por el Director de Escuela. Si él considera que se dan los requisitos indicados precedentemente, lo declarará así y procederá a instruir al profesor de la asignatura, para que fije una nueva fecha en que el estudiante rinda su evaluación, durante la última semana lectiva.

El estudiante podrá recuperar, por inasistencia justificada, una sola evaluación por asignatura en el semestre. Casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Director de Escuela y la Secretaría Académica”.



Artículo 18º Reemplazar texto por el siguiente:

“Para aprobar una asignatura el estudiante deberá alcanzar una nota final igual o superior a cuatro coma cero (4,0) y una asistencia mínima de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso”.

Artículo 19º Reemplazar texto por el siguiente:

“El estudiante que reprobese una asignatura, **deberá inscribirla y rendirla obligatoriamente** en la primera oportunidad en que ésta se imparta, sea en forma ordinaria o extraordinaria”.

Artículo 20º Reemplazar texto por el siguiente:

“Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por Práctica Profesional la realización de labores, actividades o trabajos, remunerados o no, por parte de un estudiante en una organización o empresa, con supervisión de la Unidad Académica, a través del académico responsable de la asignatura.

En las Prácticas, los estudiantes aplican las competencias específicas y genéricas adquiridas durante sus estudios y que contribuyen al perfil de egreso, tomando contacto con el mundo empresarial y con organizaciones públicas o privadas. Las mismas servirán para consolidar conocimientos, experimentar situaciones y desarrollar o potenciar actitudes, así como adquirir parte de la experiencia básica necesaria para enfrentar el mundo laboral en que se desempeñarán. Este período de tiempo, servirá como parte de su formación disciplinar”.

Artículo 21º Reemplazar texto por el siguiente:

“El estudiante deberá realizar dos Prácticas; una Básica y una Profesional.

- Práctica Básica: Los estudiantes deberán realizar su Práctica Básica antes de cursar el sexto semestre de la carrera. La Práctica Básica consta de dos créditos y deberá tener una duración de a lo menos 80 horas.

Para estos efectos, se contempla su realización durante el año académico.

- Práctica Profesional: Los estudiantes deberán realizar su Práctica Profesional antes de cursar el noveno semestre de la carrera. La Práctica Profesional, consta de dos créditos y deberá tener una duración de a lo menos 160 horas.

Para estos efectos, se contempla su realización durante el año académico”.

Artículo 23º Reemplazar texto por el siguiente:

“La Práctica Básica podrá ser inscrita por el estudiante a contar de la aprobación del tercer semestre de la carrera. Se considerará aprobada solo si el estudiante ha cumplido con las 80 horas de trabajo, anteriormente estipuladas”.

Artículo 24º Reemplazar texto por el siguiente:

“La Práctica Profesional podrá ser inscrita por el estudiante a contar de la aprobación del sexto semestre de la carrera. Se considerará aprobada solo si el estudiante ha cumplido con las 160 horas de trabajo, anteriormente estipuladas”.





Artículo 25º Eliminado.

Artículo 26º Eliminado.

Artículo 27º Eliminado.

Artículo 28º Reemplazar texto por el siguiente: (artículo 25º según numeración texto refundido)

“Para la obtención del Grado de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas, el estudiante deberá tener aprobada la asignatura de Metodología de la Investigación, y habiendo aprobado la totalidad de las exigencias curriculares establecidas hasta el octavo semestre inclusive, correspondientes a 240 créditos”.

Artículo 29º Eliminado.

Artículo 30º Eliminado.

Artículo 31º Eliminado.

Artículo 32º Eliminado.

Artículo 33º Eliminado.

Artículo 34º Reemplazar texto por el siguiente: (artículo 26º según numeración texto refundido)

“La nota final para aprobar el Grado de Licenciado se calculará mediante el promedio ponderado, de manera proporcional al número de créditos de cada asignatura hasta el octavo semestre, con respecto al total de créditos de este periodo (240 Créditos)”.

Artículo 35º Reemplazar texto por el siguiente: (artículo 27º según numeración texto refundido)

“El Título de Ingeniero Comercial se obtendrá con:

- a) La aprobación de todas las Asignaturas contempladas en el Plan de Estudios
- b) La posesión del Grado de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresa, y
- c) Haber aprobado las asignaturas de Práctica Básica y Práctica Profesional.

La nota final para aprobar el Título de Ingeniero Comercial se calculará mediante el promedio ponderado, de manera proporcional al número de créditos de cada asignatura hasta el décimo semestre, con respecto al total de créditos de este periodo (300 Créditos)”.

Artículo 36º Reemplazar texto por el siguiente: (artículo 28º según numeración texto refundido)

“En el Módulo de Emprendimiento Gerencial III y Titulación, que se imparte en el décimo semestre de la carrera correspondiente al tercer nivel de dominio, en el cual el estudiante modela, formula, y prioriza desarrollos matemáticos y conceptuales para anticiparse a posibles impactos en la organización, integra y diseña las actividades y funciones de la administración, en los aspectos estratégicos y funcionales de un plan de negocios en escenarios complejos, dinámicos y globalizados. Planifica y evalúa la gestión estratégica y operativa del marketing en las organizaciones. Integra y diseña las actividades y funciones de la administración, en los aspectos estratégicos y funcionales de un plan de negocios. Planifica y evalúa la gestión estratégica y operativa del marketing en las organizaciones, crea modelos de gestión para resolver problemas de la organización en lo que respecta al capital humano y social. Opera las funciones



financieras, de financiamiento e inversión de las empresas en mercados nacionales e internacionales y diseña e integra modelos económicos para escenarios complejos, dinámicos y globalizados.

La asignatura consistirá en un trabajo en equipo, dirigido por los académicos a cargo del Módulo, en lo posible un profesor por áreas funcionales empresariales de la Escuela de Ingeniería Comercial, quienes guiarán y asesorarán a los integrantes de los respectivos equipos. El Módulo será evaluado en forma grupal e individual, debiendo el estudiante ser capaz de responder a todo el contenido del trabajo realizado.

El estudiante deberá:

- a) Diseñar un Plan de Negocios, para la creación de un nuevo emprendimiento en el mercado chileno y/o latinoamericano y de una inversión mínima que será indicada por los Profesores de la Asignatura, al inicio de la misma.
- b) Opcionalmente, Diseñar un Plan de Negocios para el "intrapreneurship" de una Mediana o Gran Empresa, chilena o extranjera, interesada en que se estudie su caso".

Artículo 37º Reemplazar texto por el siguiente: (artículo 29º según numeración texto refundido)

"Para el desarrollo de la asignatura, ésta se organizará como a continuación se indica:

- Los profesores de la asignatura asumen el rol del Directorio de la Empresa.
- El curso será dirigido por el Coordinador de la asignatura, que será el académico de la más alta jerarquía, y en caso de igualdad de condiciones, primará la antigüedad académica.
- En el curso participarán, además, un profesor de: Dirección Estratégica, finanzas, marketing, recursos humanos y operaciones. Su función es realizar, reuniones de coordinación y posteriormente de retroalimentación, en base a tutorías periódicas y revisión de los estados de avance de la elaboración de los Planes de Negocios.
- Los estudiantes asumen el rol de gerentes de la empresa, por lo que deben conformar equipos de cinco integrantes donde cada uno debe asumir una gerencia (G. General, G. Marketing, G. Finanzas, G. Operaciones y G. R. Humanos).
- La actividad será realizada en equipos, conformados por 5 estudiantes, quienes deberán asignarse tareas específicas y formales declaradas para cada uno de sus integrantes, independiente de la responsabilidad general existente. En el caso que por razones justificadas, el grupo no pueda constituirse con 5 estudiantes, alguno de ellos, deberá asumir más de una gerencia".

Agregar dos artículos al final del Título VI:

Artículo: La evaluación de la asignatura del Plan de Negocio será la siguiente:

- 30% Informe Escrito, en formato digital.
- 70% Defensa

Artículo: El Plan de Negocios diseñado por los estudiantes, será presentado ante una comisión examinadora que será presidida por el Director o a quien él designe, organizada por el Coordinador de la asignatura e integrada, además, por los profesores que impartieron la asignatura.





- II. **FÚESE** el siguiente texto refundido del REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, aprobado por Resolución Exenta N° 4949 de 6 de diciembre de 2012, el que queda redactado de la siguiente manera:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º: El presente Reglamento establece las normas básicas por las cuales se regirá el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Ex. N° 6397 de 2011.

Artículo 2º: El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial es de carácter semestral y flexible, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

La carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso tiene como objetivo la formación de un Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas y de un profesional universitario, Ingeniero Comercial, dotado de habilidades y conocimientos científicos, metodológicos y técnicos que le permitan desempeñarse en forma eficiente, en la amplia gama de actividades económicas en sus aspectos globales, sectoriales, y regionales, como también, en funciones relacionadas con la planificación, organización, dirección y control de todo tipo de organizaciones productoras de bienes materiales y de servicios.

El Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas e Ingeniero Comercial de la Universidad de Valparaíso, es un gestor con capacidad para emprender, consolidar y capitalizar la acción y crear valor en todo tipo de organizaciones. Es un profesional capaz de comprender el entorno globalizado, complejo y dinámico en el que actúa, siendo pro-activo y abierto al cambio. Se destaca por sus sólidos principios, valores, comportamiento ético y responsabilidad social.

Artículo 3º: El Plan de Estudios se basa en un sistema curricular flexible y créditos académicos, compuesto de actividades académicas distribuidas en 10 semestres que suman 300 créditos académicos transferibles: siendo éstas las siguientes: 47 Asignaturas, 1 Asignatura de Formación General, 3 Asignaturas Electivas, 2 Prácticas, 3 Talleres de Integración del Perfil UV y 1 Tesis de Grado.

TITULO II

ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Artículo 4º: El Plan de Estudios está organizado en semestres de acuerdo con las secuencias de las asignaturas ordenadas en un sistema de requisitos. La duración del Plan de Estudios será de diez semestres.

Estará organizado en tres niveles de dominio:

El **primer nivel de dominio** corresponde al nivel básico o inicial, que incluye las asignaturas desde el I al IV semestre.

- 111 Introducción a la Economía
- 112 Álgebra





- 113 Administración General
- 114 Persona, Sociedad y Gestión
- 115 Inglés I
- 121 Cálculo I
- 122 Contabilidad General
- 123 Proceso Administrativo
- 124 Introducción al Derecho Empresarial
- 125 Inglés II
- 211 Microeconomía I
- 212 Cálculo II
- 213 Contabilidad Financiera
- 214 Módulo de Emprendimiento Gerencial I
- 215 Inglés III
- 221 Microeconomía II
- 222 Estadística
- 223 Estrategias de Intervención
- 224 Gestión Tecnológica I
- 225 Electivo de Formación General
- 226 Inglés IV
- 227 Práctica Básica

El segundo nivel de dominio, corresponde al nivel de Profundización disciplinar que incluye las asignaturas del V al VIII semestre.

- 311 Macroeconomía I
- 312 Métodos Cuantitativos
- 313 Contabilidad de Gestión
- 314 Gestión Tecnológica II
- 315 Derecho Empresarial
- 316 Taller de Integración I
- 317 Inglés V
- 321 Macroeconomía II
- 322 Investigación Operativa
- 323 Habilidades Directivas
- 324 Módulo de Emprendimiento Gerencial II
- 325 Inglés VI
- 411 Economía Internacional
- 412 Dirección Financiera
- 413 Dirección de Personas
- 414 Dirección de Marketing
- 415 Dirección de Operaciones
- 416 Taller de Integración II
- 421 Economía Nacional
- 422 Econometría
- 423 Finanzas Corporativas
- 424 Métodos de Investigación y Mercados
- 425 Tesis de Grado
- 425 Tesis de Grado
- 425 Tesis de Grado
- 425 Tesis de Grado
- 426 Práctica Profesional





El tercer nivel de dominio, corresponde al nivel de Profundización profesional que incluye las asignaturas del IX y X semestre.

511	Mercado de Capitales
512	Dirección Estratégica
513	Marketing Internacional
514	Electivo I
515	Formulación y Evaluación de Proyectos
516	Taller de Integración III
521	Finanzas Internacionales
522	Estrategia de Negocios Internacionales
523	Electivo II Trade Marketing
523	Electivo II / Proyectos II- Proyectos sociales
523	Electivo II / Gestión Tributaria
524	Electivo III / Economía Experimental
525	Meg III y Titulación

Artículo 5º: Corresponderá a la Dirección de Escuela programar las asignaturas y actividades curriculares, que los estudiantes deberán inscribir semestralmente. En cada una de las asignaturas, la Dirección podrá fijar cupos máximos de estudiantes.

Artículo 6º: El estudiante que ingrese al Primer Semestre de la carrera, quedará inscrito obligatoriamente en todas las asignaturas de ese semestre.

Artículo 7º: Durante todos y cada uno de los semestres de la carrera, el estudiante no podrá exceder en más de 6 créditos, del total de créditos transferibles que correspondan a su nivel curricular, expresados en el Plan de Estudios, sean éstos correspondientes a asignaturas obligatorias, electivas o complementarias.

Artículo 8º: El estudiante será responsable de administrar su avance curricular, sin perjuicio de la supervisión y orientación de la Secretaría Académica de la Escuela o de quien la Dirección de Escuela designe.

El nivel curricular de un estudiante será el correspondiente a la asignatura más rezagada de su avance curricular.

Los estudiantes sólo podrán cursar asignaturas correspondientes a su nivel curricular o de tres semestres posteriores consecutivos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en cada asignatura.

Artículo 9º: El estudiante podrá cursar una asignatura en tantas oportunidades como las que permita el Reglamento General de Estudios.

El tiempo máximo de permanencia de los estudiantes en la Escuela, desde su ingreso hasta que se titule, será de quince semestres. Excedido este plazo, el estudiante deberá revalidar las asignaturas cursadas y/o someterse a nuevas exigencias curriculares. En caso de incumplimiento de cualquiera de las exigencias contenidas en este artículo, el estudiante quedará eliminado de la carrera.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 19, del Reglamento General de Estudios.

Artículo 10º: El estudiante no podrá inscribir asignaturas con tope de horario ni cursar asignaturas sin tener aprobados los requisitos correspondientes.





Quedará automáticamente anulada o sin efecto la inscripción de las asignaturas que no cumplan con esta disposición.

Artículo 11º: La inscripción semestral de las asignaturas y actividades curriculares de los estudiantes será supervisada por la Dirección de Escuela, a través de la Secretaría Académica, o de quien la Dirección de Escuela designe, quienes actuarán, para estos efectos, coordinadamente con la Secretaría de Estudios de la Facultad.

Las inscripciones ya realizadas por los estudiantes no podrán ser modificadas con posterioridad al plazo establecido para ello, salvo autorización expresa del Decano de la Facultad, a través de resolución fundada, previo informe del Director de Escuela, lo que será comunicado oficialmente a la Secretaría de Estudios.

Los estudiantes que habiendo inscrito formalmente una asignatura, no cumplieren con los requisitos de asistencia, de acuerdo al artículo 18, serán reprobados con nota uno coma cero (1,0).

Artículo 12º: Será función del Director de Escuela planificar y coordinar la correcta aplicación del Plan de Estudios, como asimismo ejecutar las labores de control y evaluación de su desarrollo. Para estos efectos actuará en conjunto con la Secretaría Académica de la Escuela o de quien la Dirección de Escuela designe.

Artículo 13º: En todo lo que no esté contemplado en este Reglamento y que concierne al régimen de estudios, serán aplicables las normas contenidas en el Reglamento General de Estudios de la Universidad y en el Reglamento de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Artículo 14º: La revisión periódica del Plan de Estudios corresponderá a la Dirección de Escuela, asesorado por el Comité Curricular Permanente.

TITULO III

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 15º: En cada asignatura deberán efectuarse semestralmente un mínimo de tres evaluaciones, las cuales pueden ser: pruebas escritas, pruebas orales, resolución de casos, talleres prácticos, trabajos de investigación u otro sistema que el académico considere adecuado para evaluar el logro de las competencias contempladas en el Programa de la Asignatura. Se exceptúan aquellas asignaturas que tengan normativas específicas.

El sistema de evaluación consistirá en la calificación del logro de los resultados de aprendizaje y desempeños claves establecidos en el programa de asignatura, definidos por el mapa de progreso de las competencias del perfil de egreso. El sistema de calificación y sus respectivas ponderaciones deberá estar consignado en el Programa de la Asignatura, que el profesor entregará a los estudiantes al inicio de cada semestre, y deberá ser informado a la Secretaría Académica.

En las evaluaciones se utilizará una escala de notas de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), las que deben ser expresadas hasta con un decimal, aproximándose a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05 y despreciándose las centésimas inferiores a 0,05.

Los estudiantes que obtengan una calificación de 4,0 (cuatro coma cero) o superior a ésta, en el promedio de las evaluaciones del semestre, podrán eximirse de la evaluación final acumulativa.



En caso que el estudiante obtenga una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero) en el promedio de las evaluaciones del semestre, deberá rendir una evaluación final acumulativa.

El promedio ponderado de las calificaciones parciales constituirá un 70% de la nota final de la asignatura. El 30% restante, corresponderá a la nota de la evaluación final acumulativa.

Artículo 16º: Cuando se trate de evaluaciones finales acumulativas orales, éstas serán rendidas por los estudiantes ante una comisión integrada por dos profesores que pertenezcan al Área del Conocimiento, a la cual pertenezca la asignatura.

Artículo 17º: El estudiante que faltare a una evaluación, en la fecha fijada en el programa, será calificado con nota uno coma cero (1,0), salvo que acredite fundadamente: fuerza mayor, caso fortuito o grave impedimento, en un plazo no superior a 48 horas de producido el hecho, lo que será calificado por la Secretaría Académica, Jefe de carrera, y en casos especiales que así lo requieran, por el Director de Escuela. Si él considera que se dan los requisitos indicados precedentemente, lo declarará así y procederá a instruir al profesor de la asignatura, para que fije una nueva fecha en que el estudiante rinda su evaluación, durante la última semana lectiva.

El estudiante podrá recuperar, por inasistencia justificada, una sola evaluación por asignatura en el semestre. Casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Director de Escuela y la Secretaría Académica.

Artículo 18º: Para aprobar una asignatura el estudiante deberá alcanzar una nota final igual o superior a cuatro coma cero (4,0) y una asistencia mínima de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 19º: El estudiante que reprobese una asignatura, **deberá inscribirla y rendirla obligatoriamente** en la primera oportunidad en que ésta se imparta, sea en forma ordinaria o extraordinaria.

TITULO IV

DE LAS PRÁCTICAS BÁSICA Y PROFESIONAL.

Artículo 20º: Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por Práctica Profesional la realización de labores, actividades o trabajos, remunerados o no, por parte de un estudiante en una organización o empresa, con supervisión de la Unidad Académica, a través del académico responsable de la asignatura.

En las Prácticas, los estudiantes aplican las competencias específicas y genéricas adquiridas durante sus estudios y que contribuyen al perfil de egreso, tomando contacto con el mundo empresarial y con organizaciones públicas o privadas. Las mismas servirán para consolidar conocimientos, experimentar situaciones y desarrollar o potenciar actitudes, así como adquirir parte de la experiencia básica necesaria para enfrentar el mundo laboral en que se desempeñarán. Este período de tiempo, servirá como parte de su formación disciplinar.

Artículo 21º: El estudiante deberá realizar dos Prácticas; una Básica y una Profesional.

- Práctica Básica: Los estudiantes deberán realizar su Práctica Básica antes de cursar el sexto semestre de



la carrera. La Práctica Básica consta de dos créditos y deberá tener una duración de a lo menos 80 horas. Para estos efectos, se contempla su realización durante el año académico.

- Práctica Profesional: Los estudiantes deberán realizar su Práctica Profesional antes de cursar el noveno semestre de la carrera. La Práctica Profesional, consta de dos créditos y deberá tener una duración de a lo menos 160 horas. Para estos efectos, se contempla su realización durante el año académico.

Artículo 22º: Para los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 21º, la Escuela de Ingeniería Comercial podrá celebrar convenios con organizaciones públicas y privadas, los que deberán estipular, a lo menos:

- a) Que el estudiante deberá estar integrado a la organización durante un período consecutivo, en la época y forma que se convenga.
- b) Que el estudiante deberá trabajar el mínimo de horas a la semana que se convenga. El horario de permanencia del estudiante será fijado teniendo presente, las disponibilidades de la organización, y el tiempo de duración total de la Práctica.
- c) Que el estudiante deberá desempeñarse bajo la tutoría de algún ejecutivo de la organización anfitriona, quien al término de la Práctica, deberá completar el formulario de evaluación que para estos efectos será confeccionado.

Artículo 23º: La Práctica Básica podrá ser inscrita por el estudiante a contar de la aprobación del tercer semestre de la carrera. Se considerará aprobada solo si el estudiante ha cumplido con las 80 horas de trabajo, anteriormente estipuladas.

Artículo 24º: La Práctica Profesional podrá ser inscrita por el estudiante a contar de la aprobación del sexto semestre de la carrera. Se considerará aprobada solo si el estudiante ha cumplido con las 160 horas de trabajo, anteriormente estipuladas.

TITULO V

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO

EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Artículo 25º: Para la obtención del Grado de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas, el estudiante deberá tener aprobada la asignatura de Metodología de la Investigación, y habiendo aprobado la totalidad de las exigencias curriculares establecidas hasta el octavo semestre inclusive, correspondientes a 240 créditos.

Artículo 26º: La nota final para aprobar el Grado de Licenciado se calculará mediante el promedio ponderado, de manera proporcional al número de créditos de cada asignatura hasta el octavo semestre, con respecto al total de créditos de este periodo (240 Créditos).



TITULO VI

DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL.

Artículo 27º: El Título de Ingeniero Comercial se obtendrá con:

- a) La aprobación de todas las Asignaturas contempladas en el Plan de Estudios
- b) La posesión del Grado de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresa, y
- c) Haber aprobado las asignaturas de Práctica Básica y Práctica Profesional.

La nota final para aprobar el Título de Ingeniero Comercial se calculará mediante el promedio ponderado, de manera proporcional al número de créditos de cada asignatura hasta el décimo semestre, con respecto al total de créditos de este periodo (300 Créditos).

Artículo 28º: En el Módulo de Emprendimiento Gerencial III y Titulación, que se imparte en el décimo semestre de la carrera correspondiente al tercer nivel de dominio, en el cual el estudiante modela, formula, y prioriza desarrollos matemáticos y conceptuales para anticiparse a posibles impactos en la organización, integra y diseña las actividades y funciones de la administración, en los aspectos estratégicos y funcionales de un plan de negocios en escenarios complejos, dinámicos y globalizados. Planifica y evalúa la gestión estratégica y operativa del marketing en las organizaciones. Integra y diseña las actividades y funciones de la administración, en los aspectos estratégicos y funcionales de un plan de negocios. Planifica y evalúa la gestión estratégica y operativa del marketing en las organizaciones, crea modelos de gestión para resolver problemas de la organización en lo que respecta al capital humano y social. Opera las funciones financieras, de financiamiento e inversión de las empresas en mercados nacionales e internacionales y diseña e integra modelos económicos para escenarios complejos, dinámicos y globalizados.

La asignatura consistirá en un trabajo en equipo, dirigido por los académicos a cargo del Módulo, en lo posible un profesor por áreas funcionales empresariales de la Escuela de Ingeniería Comercial, quienes guiarán y asesorarán a los integrantes de los respectivos equipos. El Módulo será evaluado en forma grupal e individual, debiendo el estudiante ser capaz de responder a todo el contenido del trabajo realizado.

El estudiante deberá:

- a) Diseñar un Plan de Negocios, para la creación de un nuevo emprendimiento en el mercado chileno y/o latinoamericano y de una inversión mínima que será indicada por los Profesores de la Asignatura, al inicio de la misma.
- b) Opcionalmente, Diseñar un Plan de Negocios para el "intrapreneurship" de una Mediana o Gran Empresa, chilena o extranjera, interesada en que se estudie su caso.

Artículo 29º: Para el desarrollo de la asignatura, ésta se organizará como a continuación se indica:

- Los profesores de la asignatura asumen el rol del Directorio de la Empresa.
- El curso será dirigido por el Coordinador de la asignatura, que será el académico de la más alta jerarquía, y en caso de igualdad de condiciones, primará la antigüedad académica.
- En el curso participarán, además, un profesor de: Dirección Estratégica, finanzas, marketing, recursos humanos y operaciones. Su función es realizar, reuniones de coordinación y posteriormente de retroalimentación, en base a tutorías periódicas y revisión de los estados de avance de la elaboración de los Planes de Negocios.
- Los estudiantes asumen el rol de gerentes de la empresa, por lo que deben conformar equipos de cinco integrantes donde cada uno debe asumir una gerencia (G. General, G. Marketing, G. Finanzas, G. Operaciones y G. R. Humanos).
- La actividad será realizada en equipos, conformados por 5 estudiantes, quienes deberán asignarse tareas específicas y formales declaradas para cada uno de sus integrantes, independiente de la responsabilidad





general existente. En el caso que por razones justificadas, el grupo no pueda constituirse con 5 estudiantes, alguno de ellos, deberá asumir más de una gerencia.

Artículo 30º: La evaluación de la asignatura del Plan de Negocio será la siguiente:

- 30% Informe Escrito, en formato digital.
- 70% Defensa

Artículo 31º: El Plan de Negocios diseñado por los estudiantes, será presentado ante una comisión examinadora que será presidida por el Director o a quien él designe, organizada por el Coordinador de la asignatura e integrada, además, por los profesores que impartieron la asignatura.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 32º: El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su total tramitación.

Artículo 33º: Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, previo informe de la Dirección de Escuela de Ingeniería Comercial y Vicerrectoría Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JSZ/VSM/DCC/ndm




JOSÉ MIGUEL SALAZAR ZEGERS
VICERRECTOR
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN: FISCALÍA GENERAL – VICERRECTOR ACADÉMICO – DIRECTORA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARÍA DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL – DISICO – UNIDAD DE TRANSPARENCIA.